

DECRETO Nº 4.232

MAT.: APRUEBA INCORPORACIÓN FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y DEPTO. EDUCACION AL BIENESTAR.-

LAJA, 11 de septiembre de 2013.-

VISTOS:

1) Reunión de fecha 11.09.13, del Comité de Bienestar;

2) Solicitudes de Incorporación Funcionarios;

3)Ley Nº 19.754 de fecha 21 de septiembre de 2002, que "autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios";

4) Reglamento 3 de fecha 16.12.02, que complementa y regula las disposiciones establecidas en la ley 19.754 y sus modificaciones;

5) Modificaciones aprobados por Decreto Alcaldicio Nº 1641 del 29/08/2003, Nº 1951 del 10/07/2006, Nº 4078 del 30/12/2010, Nº 3292 del 26/09/2012;

6) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la incorporación al Comité de Bienestar de la Municipalidad de Laja, de los siguientes Funcionarios Municipales y Servicio Traspasados de Educación:

Funcionarios Municipales:

Nº	IDENTIFICACION DE FUNCIONARIOS			CÉDULA DE
	AP.PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	IDENTIDAD
1	HERNÁNDEZ	CHAVEZ	WASHINGTON FREDDY	
2	HENRÍQUEZ	VIDAL	SOLEDAD FABIOLA	
3	LLANOS	VALENZUELA	GERMÁN EDUARDO	

Funcionarios Servicio Traspasado Educación:

Nº	IDENTIFICACION DE FUNCIONARIOS			CÉDULA DE
	AP.PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	IDENTIDAD
1	AGUAYO	HERMOSILLA	CLAUDIA MARCELA	
2	CORREA	FIGUEROA	DANIEL ISAAC	
3	OSES	ROA	CARLA JOHANA	
4	RODRÍGUEZ	CONTRERAS	INGRID DEL CARMEN	
5	SOTO	RUBILAR	PAULINA BEATRIZ	

1/2

2.-ORDÉNASE al Area de Personal de la Municipalidad de Laja y al Departamento de Educación, efectuar los descuentos establecidos en el Reglamento de Bienestar, a contar del mes de septiembre de 2013, correspondientes a cuota de incorporación del 50% U.T.M., de cuotas sociales ordinarias del 1% sobre total imponible y extraordinaria de \$ 2.500 mensual y remitir dichos montos a más tardar durante los cinco primeros días de cada mes a la Municipalidad de Laja, cheque y planilla, estableciendo claramente los descuentos por funcionarios, y el monto imponible de la renta, para ser depositados en la Cuenta de Bienestar.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DANITZA MORA GARCÍA E A SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:/

Depto. Administración y Finanzas

Control Interno

- SS.MM.

Comité de Bienestar

PINTO ALBORNOZ

ALCALDE